



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/39206

19/05/2026

115190

AUTOR/A: ALONSO CANTORNÉ, Félix (GSumar); BADIA CASAS, Eloi (GSumar)

RESPUESTA:

De acuerdo con la información proporcionada por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E. (Enresa), el combustible de la Central Nuclear Vandellós I se decidió reprocesar por razones técnicas.

A tal fin, en julio de 1987, la mercantil española Hispano-Francesa de Energía Nuclear S.A. (Hifrensa), titular de la Central Nuclear Vandellós I durante su explotación, firmó un contrato con la Compagnie Générale des Matières Nucléaires (Cogema), como empresa francesa encargada de llevar a cabo el reproceso. Posteriormente, Cogema pasó a denominarse Areva y, actualmente, se denomina Orano.

La situación descrita requirió un Acuerdo entre España y Francia sobre los residuos radiactivos resultantes del reproceso, efectuado en forma de canje de notas verbales, que se llevó a cabo en el año 1989. En dicho Acuerdo, el Gobierno español se comprometía a no tomar ninguna iniciativa que pudiera impedir a Cogema la posibilidad de retornar los residuos radiactivos resultantes a España, y a facilitar dicho retorno. Por su parte, el Gobierno francés se comprometía a no tomar ninguna iniciativa que pudiese impedir la ejecución del contrato entre ambas empresas.

Posteriormente, en mayo de 2001, se suscribió entre Cogema e Hifrensa un contrato denominado “Protocolo de acuerdo para el finiquito de las prestaciones relativas al tratamiento del combustible de la central Vandellós 1”. El objeto de este contrato era el cierre de las actividades de reproceso de los núcleos I, II y III de la CN Vandellós I, con devolución a España de los residuos generados en el reproceso del núcleo III.

Como parte del citado contrato, la titularidad del uranio y del plutonio resultantes del reproceso fue cedida a Francia.



En septiembre de 2001 se firmó entre Hifrensa y Enresa un “Acuerdo de subrogación de Enresa en la posición contractual de Hifrensa frente a Cogema”, por el que Enresa se subrogó a las obligaciones de la parte española del citado contrato.

Cuando los citados residuos lleguen a España, se ubicarán en el Almacén Temporal (AT) de la Instalación Nuclear Vandellós I, donde permanecerán hasta su definitivo traslado al Almacén Geológico Profundo (AGP), cuya puesta en operación está prevista para el año 2073, conforme al 7º Plan General de Residuos Radiactivos.

El Almacén Temporal estará constituido por tres edificios principales: Almacén de Contenedores, Edificio Auxiliar y Nave Auxiliar.

- El Almacén de Contenedores será el edificio principal de la instalación, destinado a alojar los contenedores tipo TN-81 con los residuos radiactivos. Consistirá en un edificio de hormigón armado de sección rectangular y grandes dimensiones, cuyo sistema de ventilación es por convección natural. Adicionalmente, este almacén servirá para realizar tareas de inspección y mantenimiento de los propios contenedores.
- El Edificio Auxiliar está diseñado para acoger salas con diferentes funciones: control de accesos y seguridad física, sala de control, sala técnica-eléctrica, vestuarios y aseos, puesto de control radiológico, etc. Estará construido de hormigón armado, con una sola planta en forma de L.
- La Nave Auxiliar se situará frente al Edificio Auxiliar, separados ambos por una explanada de maniobras, frente a la puerta de entrada al Almacén Temporal. Se concibe como una nave diáfana destinada a albergar los elementos y equipos auxiliares necesarios para el manejo de los contenedores durante las operaciones de recepción y traslado a su posición en el Almacén de Contenedores. Contará, además, con un área reservada como taller mecánico para la realización de reparaciones de pequeño alcance en equipos, herramientas, etc.

Madrid, 22 de junio de 2026